

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 871459
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/NLL/GMC 397. 101231
416

OFICINA
DE
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N°

LAS CONDES,

05 FEB 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.045, de fecha 03 de diciembre de 2020; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 22 de diciembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.462, de fecha 26 de diciembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.560, de fecha 30 de diciembre de 2020; El Acta de Apertura de la Ofertas Técnicas y Antecedentes Administrativos, de fecha 05 de enero de 2021; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, de fecha 06 de enero de 2021; El Acta de Apertura Económica, de fecha 08 de enero de 2021; El Informe de Evaluación Económica, de fecha 11 de enero de 2021; El Acta N° 02/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de enero de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 27/2021, adoptado en la 1060ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de enero de 2021; El Informe de Imputación N° 1508, del Departamento de Finanzas, de fecha 28 de enero de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 01 de febrero de 2021 de Sociedad Comercial Ossa Limitada; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.045, de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases y se llamó a Licitación Pública "ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-34-LR20, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 22 de diciembre de 2020.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.462, de fecha 26 de diciembre de 2020, y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7.560, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobaron las Aclaraciones de Oficio que indica.
4. Que, los criterios de evaluación establecido en la Bases de Licitación fueron los siguientes:

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	75 /

OFERTA TÉCNICA	24 /
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1 /

5. Que, con fecha 05 de enero de 2021, se realizó el Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de donde consta que se presentó el siguiente oferente:

Nº OFERTA	OFERENTE	RUT	OFERTA
1	SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA	76.697.740-5	ACEPTADA

6. Que, con fecha 06 de enero de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitado para abrir su oferta económica el oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, al haber obtenido 13 puntos en el resultado de evaluación de su Oferta Técnica.

7. Que, con fecha 08 de enero de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica del proponente **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**.

8. Que, de acuerdo con el Informe Económico de la Comisión Técnica, de fecha 11 de enero de 2021, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica fue el siguiente:

Orden de Prelación	Empresa Oferente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
1º	SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LTDA.	75 puntos	13 puntos	1 punto	89 puntos

9. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°02/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 12 de enero de 2021, se propuso al Sr. Alcade **ADJUDICAR** al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, la licitación pública **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-34-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido **89 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.

10. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 27/2021, adoptado en la 1060ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de enero de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, la Licitación Pública **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N° 2560-34-LR20, del portal www.mercadopublico.cl.



11. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, **SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, se encuentra "hábil" para contratar. ✓

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE a SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, representada por don Daniel Vicente Ossa Canales, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Libertadores sitio 129, comuna de Colina, Región Metropolitana, la Licitación Pública "**ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N° 2560-34-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto. ✓
2. **CONTRÁTASE a SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5**, precedentemente individualizada, la Licitación Pública "**ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N° 2560-34-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto. ✓
3. El precio del contrato de conformidad a lo establecido en el punto A.14. de las Bases Administrativas, es la suma total de **UTM 28.211,56 IVA incluido**. ✓

El pago de los servicios prestados será mensual, por mes vencido, en pesos (\$) más IVA, de acuerdo al valor ofrecido por el contratista en la fila N° 5 del Anexo N° 3. El pago será al valor de la UTM correspondiente al mes en que se prestó el servicio. ✓

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla: ✓

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas. ✓

La factura por la prestación del servicio contratado deberá ser entregada con toda la documentación exigida en el punto A.14. de las bases administrativas en la **Dirección de Seguridad Pública**, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar. ✓

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Servicio prestado. ✓

- ✓ Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- ✓ Valor de la UTM del mes en que se prestó el servicio. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal. ✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil. ✓

Para los pagos mensuales, deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original. ✓
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato. ✓
- c) Certificado de la Dirección del Trabajo o entidad certificadora privada, con jurisdicción sobre la Comuna de Las Condes, acreditando que la empresa contratista no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago. ✓
- d) Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) precedente, que podrá corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio. ✓

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **4 años** contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio. ✓
No obstante, en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. ✓

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. ✓

El inicio de la prestación de los servicios deberá comenzar dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. ✓

De la fecha de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en el Libro de Servicio, debiendo levantarse una "Acta de Inicio de Servicios" que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal. ✓

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio con los vehículos ofertados en el plazo ofrecido, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas de vehículos de reemplazo y el período del mismo, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación del Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio. ✓

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haber dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. ✓

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas en el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica la adjudicación. ✓



- hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
7. El contratista deberá suscribir una o más pólizas de seguro para cada uno de los vehículos arrendados, en los plazos, monto, forma y condiciones establecidas en el punto A.2.3. y siguientes de las Bases de Licitación.
 8. La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
 9. Se deberá suscribir un Contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario en los términos establecidos en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.
 10. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales y de acuerdo con el procedimiento señalado en las Bases de Licitación.
 11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
 12. El gasto se imputará al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación: 003 Arriendo de vehículos, Asignación Interna: Arriendo de Vehículos, Contracuenta: 532-09-22-009, Valor: UTM 587,741.-, Programa: Dirección de Seguridad.
 13. **NOTIFÍQUESE a SOCIEDAD COMERCIAL OSSA LIMITADA, RUT N° 76.697.740-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-34-LR20.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

